



CIRCULAR

No. CR-20200059

Bogotá, 09/04/2020

PARA: Armadores, Capitanes y tripulaciones de Buques, Agentes Marítimos, Pilotos Prácticos, Inspectores DIMAR y demás Autoridades

ASUNTO: Recomendaciones situación virus COVID-19 en operaciones marítimas

En atención a la situación de emergencia sanitaria establecida mediante Resolución No. 385 de 2020 del Ministerio de Salud hasta el 30 de mayo de 2020 y la adopción de medidas sanitarias tendientes a prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, así como la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por parte del Gobierno Nacional a través del Decreto 417 de 2020, la Autoridad Marítima encuentra pertinente emitir las siguientes recomendaciones a los sujetos involucrados en las maniobras de arribo de embarcaciones (Pilotos prácticos, Estados Rectores del Puerto, Inspectores de Alto Bordo, Agentes Marítimos, Capitanes de Buques, Armadores), las cuales deben ser tenidas en cuenta antes y durante el tránsito de las naves en los canales de acceso y el arribo o zarpe a las instalaciones portuarias en los diferentes puertos colombianos.

Lo anterior, en atención que actualmente la pandemia de COVID-19 está afectando a la población mundial, es importante que el personal de pilotos prácticos y la tripulación de los buques, se proteja mutuamente de la exposición al virus, razón por la cual se considera pertinente establecer las siguientes medidas:

I. Antes del arribo

- a) Capitán y tripulación de la nave
- Proceder a intercambiar información relacionada con disposiciones, protocolos y recomendaciones exigidas por las Autoridades Sanitarias, Marítima y Portuaria.
- Completar cualquier documentación que pueda diligenciarse digitalmente, incluidos los formularios previos a la llegada, las listas de verificación de seguridad en tierra, la





MSDS y la información del acuerdo de transferencia de carga, e intercambiarla por correo electrónico, a través de los agentes de la nave.

- Desinfectar cualquier equipo que deba cambiarse a su llegada y sellarlo en una bolsa antes del intercambio.
- Una hora antes del embarque de las Autoridades y/o piloto práctico, deberán limpiar el equipo de embarque, instalaciones, cabina de piloto, ascensor/escalera, así como todo el puente, así como la tabla de cartas, equipo de navegación, sillas, timón, consola completa, pasamanos, ventanas, manijas de puertas e inodoros, con una solución al 5% de agua con cloro o una solución desinfectante equivalente.
- Colocar estaciones de desinfección en la pasarela del buque y en los puntos de entrada al alojamiento, salas de control y otros lugares apropiados.
- b) Piloto práctico y personal de inspectores
- Abordaran el buque designado únicamente con el correspondiente equipo de seguridad industrial y sanitaria establecido (guantes, tapabocas N 95, traje antifluido, entre otros).
- Debe evitarse el contacto cercano en todo momento, manteniendo una distancia de al menos 1,5 metros o más, siempre que sea posible.

II. A la llegada y desembarque de los inspectores de autoridad y/o piloto práctico

- a) Capitán y tripulación de la nave
- Desinfectar periódicamente cualquier superficie que el piloto o los miembros de la tripulación hayan tenido contacto, como binoculares, paneles de control de radar, paneles de control ECDIS y radios VHF.
- Limpiar periódicamente los inodoros designados para ser utilizados por los inspectores de autoridades, pilotos prácticos, así como el área de trabajo.
- Permitir solo personal esencial dentro del puente de navegación mientras el piloto practico se encuentre abordo en maniobra.
- Cualquier miembro de la tripulación que intente ingresar al puente debe lavarse las manos y la cara antes de entrar en el puente, y una vez dentro del puente, deben lavarse inmediatamente las manos nuevamente.





- Suministrar desinfectante para manos a base de alcohol, el cual debe estar a disposición en el puente.
- Debe evitarse el contacto cercano en todo momento, manteniendo una distancia de al menos 1,5 metros o más, siempre que sea posible.
- Todas las tazas y utensilios de café deben lavarse a fondo inmediatamente antes de usarse por el piloto práctico.
- El Capitán del buque puede solicitar que se acompañe al personal de la Autoridad y/o piloto práctico; y que la persona del buque abra y cierre todas las puertas.

III. En caso de que se detecte o sospeche un caso positivo de COVID-19 con piloto práctico a bordo

- El buque irá a la zona de fondeo que sea establecida por la Autoridad Marítima, de acuerdo a los protocolos existentes con la Autoridad Sanitaria.
- Se permitirá el desembarco y evacuación del piloto práctico y/o inspector de Autoridad, siendo conducido inmediatamente a un centro de salud dispuesto por la ARL de la empresa para evaluación médica, previas coordinaciones con la Capitanía de Puerto y la Autoridad Sanitaria.
- Una vez sea evaluado el piloto práctico deberá acoger las prescripciones médicas que le sean determinadas, tales como aislamiento, medicación, entre otras, las cuales deben ser informadas a la empresa de practicaje y a la Autoridad Marítima.

Estas precauciones están destinadas a promover el distanciamiento social y mitigar la amenaza de transmisión adicional del virus COVID-19, mientras un buque transita por canales de acceso o está llegando a las aguas interiores.

Atentamente,

ontral ligante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL

Director General Marítimo (E)